



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

Nº.-060 / 14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1822, de 16 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 0802/14 de 16 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la Ordenanza Autonómica Municipal Nº 051/14 **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCION- FUNDACION AMAZONIA”**; a los fines previstos en el Art. 16 Numeral 4) y 14) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Dirección de Planificación mediante nota CITE DIR.PLANIF. Nº 293/2014 de fecha 13 de junio de 2014, explica técnicamente las diferencias que existen entre el POA en formato Excel y el POA reflejado en SIGMA, que en ningún momento estas diferencias están fuera de la Norma ya que son reflejo de uno de los principios del Presupuesto cual es el de Flexibilidad. Por lo tanto se sustenta y justifica la Reconsideración de la Resolución Administrativa Nº 051/14 de Rechazo a la **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCION- FUNDACION AMAZONIA”**.

Que, con registro Nº CM-1693, de 03 de junio de 2014, Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 741/14 de 02 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación : **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCION- FUNDACION AMAZONIA”**, en cumplimiento del Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y Art. 8, numeral 5, de la Ley Autonómica Municipal 26 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación se evidencia el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, y la Fundación Amazonia para el proyecto Cebbras en Acción 2014.

Que, la Resolución Autonómica Municipal Nº 185/14, de 26 de marzo del 2014, que aprueba el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, y la Fundación Amazonia para el proyecto Cebbras en Acción 2014.

Que, el Informe Técnico Nº 3/14, elaborado por Lic. Mauro Hualpa - Técnico Presupuestos, Lic. Maribel Bernal- Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Echalar- Director Financiero, el cual muestra el detalle de la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

DE: SEGURIDAD VIAL (CEBRAS)

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
24	27	0000	10	20	210	256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOCOGRAFICOS	350.000
						26990	OTROS	100.000
						333	PRENDAS DE VESTIR	31.400
						334	CALZADOS	9.000
TOTAL								490.400



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Inf.339
OAM 060/14

A: SEGURIDAD VIAL (CEBRAS EN ACCION - FUNDACION AMAZONIA)

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
24	98	0000	40	20	210	75210	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	490.400
TOTAL								490.400.-

Informe Legal N° 181/2014, elaborado por Lic. José Luis Rocha Negrete – Abogado y Lic. Orlando Palacios – Director Jurídico.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los Informes N° 339/2014 (“A” y “B”), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera de Gestión Administrativa, con relación a la reconsideración y Abrogación de Ordenanza Municipal N° 051/14 “Modificación Presupuestaria Intra Institucional-para el Programa Seguridad Vial-Cebras en Acción-Fundación Amazonía, luego de su tratamiento y consideración en base a la normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 051/14, emergente de esta decisión se APRUEBA el Informe N° 339/14 “B”, (EXCEPCIONALMENTE), sobre la “Modificación Presupuestaria Intra Institucional-para el Programa Seguridad Vial-Cebras en Acción-Fundación Amazonía”, que se refleja en la parte resolutive de la presente Ordenanza Municipal.

Que, conforme señala el inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Art.1° RECONSIDERAR Y ABROGAR la Ordenanza Autonómica Municipal N° 051/14 de 03 de junio de 2014, que rechazó la “**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCIÓN- FUNDACIÓN AMAZONIA**”, dejando sin efecto la misma.

Art.2° APROBAR EXCEPCIONALMENTE la “**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL - CEBRAS EN ACCION-FUNDACION AMAZONIA**”, por un importe total de Bs. 490.400.- (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), bajo el siguiente detalle descriptivo:

DE

: SEGURIDAD VIAL (CEBRAS)

U.E	CAT. PROG.			F	OR	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART	DETALLE	
24	27	0000	10	20	210	256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOCOGRAFICOS	350.000
						26990	OTROS	100.000
						333	PRENDAS DE VESTIR	31.400
						334	CALZADOS	9.000
TOTAL								490.400



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



A: SEGURIDAD VIAL (CEBRAS EN ACCION – FUNDACION AMAZONIA)

U. E.	CAT. PROG.			F. F.	OR G.	PART.	OBJ. GASTO DETALLE	MONTO
	PRO G.	PRO Y.	AC T.					
24	98	0000	40	20	210	75210	A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	490.400
TOTAL								490.400.-

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dar una correcta aplicación a la modificación Presupuestaria APROBADA en el Artículo 2º de la presente Ordenanza Municipal, para la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", en estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal Gestión 2014 y Decreto Supremo N° 29881 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), bajo Responsabilidad del Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...30...días del mes de junio del año Dos Mil Catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE